



Instituto de Estudios Legislativos Federación Argentina de Colegios de Abogados

DECLARACIÓN DEL IDEL

*Dr. Fernando Díaz Cantón
Presidente*

*Dra. Gabriela Tozzini
Vicepresidenta 1º*

*Dr. Ricardo Gil Lavedra
Vicepresidente 2º*

*Dr. Hector Mendez
Vicepresidente 3º*

*Dr. Juan Formaro
Secretario (1º)*

*Dra. Fabiana Malatesta
Secretaria (2º)*

*Dra Miriam Ivanega
Tesorera*

*Dr. Alberto Ruiz de Erenchun
Protesorero*

Vocales titulares

Dr. Maximiliano Torricelli

Dr. Ricardo J. Cornaglia

Dr. Pablo Maria Garat

Vocales suplentes

Dr. Miguel Oscar Berri

Dra. Marcela Basterra

*Dr. Carlos Vásquez Ocampo
Director Ejecutivo*

El IDEL expresa su gran preocupación por la convocatoria efectuada para la realización de una marcha popular, convocada para el 1º de febrero próximo, destinada “a exigir” la renuncia de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El estado de derecho supone que la conducta de los gobernantes y de los ciudadanos se ajustan a la Constitución y a la ley. El cumplimiento de las normas otorga previsibilidad a los comportamientos y facilita la cooperación entre los integrantes de una sociedad democrática.

Nuestro sistema constitucional establece las reglas y procedimientos por el que son designados y removidos los tres poderes del Estado. En el caso de los jueces de la Corte Suprema de Justicia los arts. 53, 59 y 60 disponen que la destitución de sus miembros sólo procederá a través de una acusación por parte de la Cámara de Diputados por mal desempeño, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones o por crímenes comunes, y luego de un juicio ante la Cámara de Senadores, garantizando la defensa y el debido proceso de los acusados.

Exigir la renuncia de los jueces de la Corte Suprema por medio de una reunión de personas que se atribuyen los derechos del pueblo, no significa otra cosa que violar las reglas constitucionales en ese aspecto. Como lo sería pretender la renuncia del presidente de la República o de algún miembro del Congreso utilizado el mismo



Instituto de Estudios Legislativos Federación Argentina de Colegios de Abogados

procedimiento. La libertad de expresión tolera las manifestaciones de cualquier naturaleza, pero esta clase de expresiones alientan al desprecio de las normas constitucionales en un punto tan delicado como la permanencia en el cargo de sus gobernantes legítimos.

En el caso de la Corte Suprema, además, reuniones de ese tipo lesionan la independencia judicial, que constituye uno de los pilares del sistema republicano de Gobierno que adopta nuestra Constitución Nacional (arts. 1 y 5), ya que se trata de intimidaciones o condicionamientos para el desarrollo de su labor futura. Dicha independencia solo se garantiza y asegura si las y los jueces están sometidos sólo a la Constitución y a la ley, completamente libres de cualquier otro tipo de presión que amenace su inamovilidad por fuera de los cauces establecidos en la ley fundamental.

*Dr. Fernando Díaz Cantón
Presidente*

*Dr. Gabriela Tozzini
Vicepresidenta 1º*

*Dr. Ricardo Gil Lavedra
Vicepresidente 2º*

*Dr. Hector Mendez
Vicepresidente 3º*

*Dr. Juan Formaro
Secretario (1º)*

*Dra. Fabiana Malatesta
Secretaria (2º)*

*Dra Miriam Ivanega
Tesorera*

*Dr. Alberto Ruiz de Erenchun
Protesorero*

Vocales titulares

Dr. Maximiliano Torricelli

Dr. Ricardo J. Cornaglia

Dr. Pablo Maria Garat

Vocales suplentes

Dr. Miguel Oscar Berri

Dra. Marcela Basterra

*Dr. Carlos Vásquez Ocampo
Director Ejecutivo*

Carlos Vásquez Ocampo
Director Ejecutivo
Instituto de Estudios Legislativos
F.A.C.A.

Fernando Díaz Cantón
Presidente
Instituto de Estudios Legislativos
F.A.C.A.